



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107 – 2015 –A – MDE- SG.

Echarati, 27 de marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO. La Opinión Legal N° 0103-2015-MDE-GM-OAJ/AARV; Informe N° 70-2015-MDE-GM-GSLP-CGS; Informe N° 017-2015-MDE-OPI/FJCG; Informe 006-2015-MDE.LC-GM-GSLP.CGS/IO/RMLV; Informe N° 009 – 2015 -ING-SMMM – UOE-GDE/LC; Informe N°156-2015-UP-MDE/LC. Y:



CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, se tiene tramitado por la autoridad municipal mediante la resolución de Gerencia Municipal N° 1267-2013-GM-MDE/LC la aprobación el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Creación del Local de Uso Múltiple y Servicios Complementarios en la Comunidad de Buenos Aires Zonal Echarati, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco”. Se le asigna un presupuesto de Pre Inversión S/. 405,499.23 y el presupuesto del expediente S/447,384.89, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios iniciándose el 01 de junio del 2014. Mediante el Informe N° 009 – 2015 - ING-SMMM– UOE-GDE/LC, la residente de obra solicita la Primera Ampliación de Plazo y Presupuesto de la Obra en mención, debidamente sustentados con la documentación que se acompaña. Se ratifica este pedido en el Informe 006-2015-MDE.LC-GM-GSLP.CGS/IO/RMLV, de parte de Inspector de Obra sobre la Primera Ampliación de Plazo y Presupuesto de la obra.



Que, La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, conjuntamente con la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Art. 27 establecen que existen modificaciones en la fase de inversión. Estando a la solicitud de ampliación y considerando que esta misma no es sustancial del PIP que significa una modificación del 29.46%. Por lo que es pertinente y legal autorizar la ampliación de primera ampliación del plazo y presupuesto en la forma de la solicitud que contiene los informes de la residente de obra y del inspector de la misma

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Se:

SE RESUELVE

ARTICULO 1.- AUTORIZAR la Primera Ampliación de plazo y ampliación presupuestal del PIP “Creación del Local de Uso Múltiple y Servicios Complementarios en la Comunidad de Buenos Aires Zonal Echarati, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco”, con código SNIP 241562, en 213 días calendarios, hasta por la suma de S/.77,599.00 (Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
ARCHIVO
G.MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE